

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

L. C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 06-087606- -00003-0000

Fecha: 2010-02-04 09:48:01 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Referencia: Expediente 06-87606.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Por la presente me permito dar respuesta al oficio 351 y concepto técnico 4245 de enero 14 de 2010 emanado de ese Despacho.

1. ACLARACION DE INFORMACION

Con relación a lo sugerido por el Examinador anexo una reivindicación en al cual busco definir las características novedosas de mi invención relativas a un Tee para jugar golf.

2. SOBRE ANTECEDENTES

El concepto técnico mencionado allega un antecedente relacionado con la patente española ES 10550880 que hace referencia a un soporte para bola de golf.

El invento referido, según las figuras, se basa en un cuerpo inferior (1) que se clava al suelo con un ensanchamiento que sostiene la bola de golf y una pieza de conexión (3) entre dicho cuerpo (1) y otro cuerpo (2) (clavado al piso con la pieza 1) que regula la altura del soporte sobre el suelo, dicho cuerpo (2) actuando de enlace entre (1) y (2). Esta pieza (3) limita el recorrido ascendente de la pieza (1).

La apreciación del conjunto según las figuras 1 a 3, para jugar golf en césped, indica que se trata de un ensamble telescópico de tres piezas diferentes, una de clavar al piso (porciones 2 y 10), una pieza encajable (1) en un orificio (7) de la pieza (2 - 10) a través de un espigo (6) y una pieza de enlace (3) que por su configuración alargada penetra la pieza (1) y la pieza (2 - 10) a través de su perforación (7) y conforma una pieza de estabilidad para el cuerpo del Tee para resistir los golpes del juego sin desintegrar el dispositivo o desarmarlo.

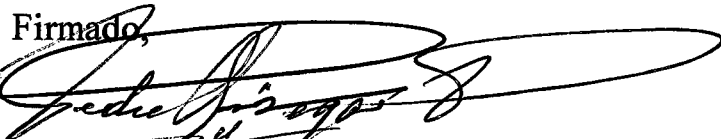
Si analizamos el antecedente allegado (ES 10550880) con las características de nuestro modelo solicitado bajo el expediente 06-87606, podemos apreciar diferencias evidentes en la concepción de las piezas.

Nuestro modelo consta de dos piezas: el Tee (10) de clavar al suelo con contorno troncocónico, en cuya cabeza (11) adaptamos una porción tubular (12) de material flexible, soporte de la bola complementado con un tapón (13) que mantiene la forma tubular de la pieza (12).

Nuestro modelo no requiere la complejidad del diseño que exhibe la pieza de la patente española ya que por la conformación maciza del cuerpo (10) y (12) no cabe lugar para piezas de enlace como las que menciona la patente española con la pieza (3), así como tampoco se precisa en nuestro modelo de regletas de altura que en la patente española se identifican con la pieza hueca (2 - 10) desde donde podría golpearse la bola con riesgos de desperfectos en el césped.

En conclusión no vemos identidad entre el dispositivo del antecedente y nuestro modelo, así el objetivo sea el mismo: soportar la bola para jugar el golf. En tal sentido solicitamos respetuosamente considerar la posibilidad de otorgar el título ya que la novedad reclamada se define en las reivindicaciones que anexamos a la presente por requerimiento del examinador.

Firmado,



PEDRO ELÍAS VEGA P.

CC 5540156

Anexo lo anunciado.

REIVINDICACIONES

1. Un Tee para juego de golf para insertar en el terreno mediante una punta cónica aguda (10), integrada a una cabeza o porción troncocónica ensanchada (11), y caracterizado por llevar fija a dicha cabeza una porción tubular flexible (12) de material plástico y separadamente un tapón ajustable (13) al interior de la porción tubular.
2. Un Tee conforme a la reivindicación 1 caracterizado porque la punta cónica aguda (10), la cabeza troncocónica (11) y la porción tubular flexible (12) conforman un solo cuerpo de material plástico.

TEE MEJORADO PARA GOLF

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	06 – 87606	Fecha de presentación	2006-09-04
Nº Prioridad		Fecha de Prioridad	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
A63B 55/04	Soportes con dispositivos para su fijación sobre el suelo
A63B 57/00	Accesorios para jugadores de golf, p. ej. apoyos para colocar las bolas, porta-apoyos

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
COLOMBIANA	USPTO	GOOGLE	ESPACENET
MIMOSA	WIPO	SURFIP	OEPM

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
EP / US		

DOCUMENTOS Y ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
ES1055088	ES 1032645	ES 1051210	ES 2152260

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
ES1055088	NOVEDAD	1 a 3

Fecha del examen	Art. 45: 30-12-2009	CONCEPTO TECNICO No. 4245	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
------------------	---------------------	---------------------------	----------------------------------

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 – 87606

Clasificación Internacional (IPC): A63B 55/04, A63B 57/00.

Concepto Técnico No. 1736

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 4 a 6
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 27
- 1.3. Dibujos: Folios 9 a 10

2. Objeto de la invención

Titulo de la solicitud: "TEE MEJORADO PARA GOLF."

El problema planteado en esta solicitud es que los para tener una ventaja en la distancia a lograrse con el impacto o golpe, resultan costosos por sus componentes adicionales tales como estuches y diseños un tanto sofisticados al igual que elementos para recuperar la elasticidad en las fibras o cerdas en el caso de los tee tipos cepillos.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un tee mejorado para golf que mejora los factores anteriores de diseño y economía de fabricación y las ventajas en cuanto a resistencia y recuperación de su forma original, luego del impacto.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características de la reivindicación independiente 1 (ver folio 27).

El objeto de la solicitud definida anterior mente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A63B 55/04, A63B 57/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 2006-09-04, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

4.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación independiente 1 (ver folio 27)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud limita claramente la invención respecto al estado de la técnica. En la reivindicación independiente se observan de forma concisa lo nuevo que está aportando al estado de la técnica y lo que lo hace diferente de lo existente hasta ese momento, al proporcionar un tee mejorado para golf

Se puede concluir que las siguientes características: *"Llevar fija a dicha cabeza una porción tubular flexible de material plástico y separadamente un tapón ajustable al interior de la porción tubular"*. No se encuentran contenidas en el estado de la técnica de manera idéntica; logrando una nueva forma, configuración o disposición del tee para golf, permitiendo un efecto técnico que antes no tenía. Por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "TEE MEJORADO PARA GOLF" es susceptible de aplicación porque pueden ser utilizadas a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a la 2 (folio 27).

Bogotá, D.C.

CONCEPTO TECNICO No. 1736	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202084
---------------------------	---

Free

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 28975

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO N° - 738

Rad. N° 06-87606

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-087606-00000-0000 del día 04 de septiembre del 2006, se solicitó conceder patente de modelo de utilidad para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 22 a 24 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-087606-00003-0000 del 04 de febrero del 2010 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 27 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 27, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 28925

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO N° 738

Rad. N° 06-87606

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ TEE MEJORADO PARA GOLF ”

Clasificación IPC: A 63 B 55/04, A 63 B 57/00.

Reivindicación(es): 1 y 2

Folio(s): 27.

Titular(es): PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Pedro Elías Vega Patiño.

Vigente desde: 04 de septiembre del 2006 **Hasta:** 04 de septiembre del 2016

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Pedro Elías

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 28925

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO N° 738

Rad. N° 06-87606

Vega Patiño, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

RECIBIDO POR VALER DE
\$ 7.106 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
PEDRO ELIAS VEGA PATIÑO
Carrera 31 N° 11 – 71.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia